INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
MÍNIMA CUANTÍA No. 055 DE 2026

La Alcaldesa Municipal en su condición de representante legal del municipio, invita a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, a presentar propuesta, bajo las siguientes consideraciones:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORESBOYACÁ FASE 2 VIGENCIA 2026”</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UNSPSC</td><td>Códigos UNSPSC:

<table>
<tr><th>NIVEL</th><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>SEGMENTO</td><td>78</td><td>Servicios de transporte, Almacenaje y correo</td></tr>
<tr><td>FAMILIA</td><td>11</td><td>Transporte de pasajeros</td></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>18</td><td>Transporte de pasajeros por carretera.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS</td><td><u>CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:</u>

El objeto a contratar consiste en prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial escolar para los estudiantes que cursan básica secundaria y media vocacional en las Instituciones Educativas Sergio Camargo y Técnica Miraflores. El servicio se realizará desde las veredas del municipio donde residen los estudiantes hacia las instituciones educativas ubicadas en la zona urbana y rural, y viceversa, mediante recorridos de ida y regreso, de acuerdo con los horarios establecidos por cada institución educativa y el supervisor del contrato, en horas de la mañana y de la tarde, al culminar las clases, conforme a las siguientes rutas:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>RUTAS ESCOLARES</th><th>No. ESTUDIANTES APROX.</th><th>Nº DIAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RUTAS ESCOLARES INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>RUTA PUEBLO Y CAJON (SECTOR LA BANDA) - SUNA ABAJO (SECTOR EL RAMO) HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO Y VICEVERSA</td><td>13</td><td>7</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>RUTA PUEBLO Y CAJON (SECTOR SAN CAYETANO) - SUNA ABAJO HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO Y VICEVERSA</td><td>13</td><td>7</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1.3	RUTA SUNA ARRIBA POR SECTOR SIBONEY (ESCUELA RURAL SUNA ARRIBA) HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO SEDE PRINCIPAL VICEVERSA	16	7
1,5	RUTA GUAMAL- SECTOR BATICOLA HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	20	7
	Subtotal 1		
2	**RUTAS ESCOLARES INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES**		
2.1	RUTA AYATA SECTOR SALIDA A SANTA BARBARA A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	30	7
2.2	RUTA CHAPACIA (ALTO EL GUAYABAL) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	10	7
2.3	RUTA SECTOR LA CAMPIÑA (VEREDA A MORRO MEDIO) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	28	7
2.4	RUTA MATARREDONDA ARRIBA (SECTOR DIVINO NIÑO) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	10	7
2.5	RUTA RUSA (SECTOR PUENTE RIO RUSA) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	14	7
2.6	RUTA SECTOR LA CAMPIÑA (MORRO MEDIO) A SEDE MORRO ARRIBA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES Y VICEVERSA	7	7
2.7	RUTA SECTOR PUENTE RUIZ MORRO ARRIBA A SECTOR LA CAMPIÑA (MORRO MEDIO) Y VICEVERSA	7	7
2.8	RUTA PIE DE BUENOS AIRES A SEDE TECNICA MIRAFLORES BUENOS AIRES ARRIBA Y VICEVERSA	8	7
2.9	RUTA EL RAMO (VEREDA SUNA ABAJO) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	26	7
2.10	RUTA SUNA ABAJO SECTOR LA VEGA A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRALY VICEVERSA	14	7
2.11	RUTA PIE DE BUENOS AIRES-LADERAS- ARRAYAN Y A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES QUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	12	7
2.12	RUTA VEREDA DE MIRAFLORES SECTOR LIMONAL A SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES	11	7
2,13	RUTA DISCAPACITADO SECTOR FLIA VALERO HASTA SEDE ADIMINITRATIVA TECNICA MIRAFLORES VEREDA MIRAFLORES	1	7

NOTA: Las rutas y los beneficiarios de la presente contratación están sujetos a modificaciones, adiciones y disminuciones, toda vez que el número de estudiantes varía según aumento de matrícula o deserción escolar durante la ejecución del contrato, situación que tendrá que

observar el contratista a fin de dar cumplimiento al contrato en las condiciones técnicas aquí exigidas.

CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO

El servicio de transporte que requiere el Municipio de Miraflores corresponde al servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, regulado por el Decreto 348 del 25 de febrero de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Su finalidad es garantizar el traslado de aproximadamente doscientos cuarenta (240) estudiantes, residentes en el sector rural del municipio, que cursan básica secundaria y media vocacional en las Instituciones Educativas Sergio Camargo y Técnica Miraflores, mediante las rutas establecidas previamente y relacionadas en el presente estudio, para las cuales se realiza una estimación de estudiantes beneficiarios y distancias por recorrer.

La prestación del servicio se llevará a cabo durante un (1) día del calendario escolar de la vigencia 2026, en condiciones de seguridad, comodidad y calidad, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a esta modalidad de transporte.

Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán encontrarse en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de funcionamiento, y contar con la documentación legal y reglamentaria exigida para su operación.

El contratista deberá acreditar que la empresa se encuentra debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 348 de 2015. Así mismo, los vehículos utilizados deberán hacer parte del parque automotor de la empresa habilitada. Para tal efecto, deberá aportar copia de las licencias de tránsito y acreditar que los vehículos cuentan con la documentación vigente, incluyendo la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

Desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos por daños a bienes de terceros, muerte o lesiones a una persona y muerte o lesiones a dos o más personas, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán contar con el equipo de prevención y seguridad vial reglamentario, en perfecto estado de funcionamiento, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y las demás disposiciones aplicables. Como mínimo, deberán disponer de los siguientes elementos:

1. Un (1) gato con capacidad para elevar el vehículo.
2. Una (1) cruceta.
3. Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo, fabricadas en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en posición vertical, o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
4. Un (1) botiquín de primeros auxilios.
5. Un (1) extintor de incendios.
6. Dos (2) tacos para bloquear el vehículo.
7. Una (1) caja de herramientas básica que contenga, como mínimo, alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
8. Una (1) llanta de repuesto.
9. Una (1) linterna.

Las señales de prevención, los extintores y el botiquín de primeros auxilios deberán cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente, así:

1. Señales de prevención: Dos (2) señales en forma de triángulo equilátero, de treinta (30) centímetros de lado como mínimo, con bordes rojos de cinco (5) centímetros de ancho como mínimo, fabricadas en material reflectivo, con fondo de color claro y provistas de soportes que permitan colocarlas en posición vertical, de manera que sean fácilmente visibles.

2. Extintor de incendios: Un (1) extintor de uso manual que cumpla con las especificaciones técnicas aplicables y cuente con una capacidad mínima de extinción de 2B-C, de acuerdo con la clasificación correspondiente al tipo de vehículo.

3. Botiquín de primeros auxilios: Un (1) botiquín que contenga, como mínimo, elementos básicos para la atención inicial de emergencias, tales como antisépticos, elemento de corte, algodón, gasa estéril, esparadrapo o vendas adhesivas, venda elástica y jabón, entre otros. Todos sus elementos deberán encontrarse en buen estado y vigentes, cuando corresponda.

En caso de avería, desperfecto o cualquier inconveniente que impida el funcionamiento del vehículo destinado a la prestación del servicio, el contratista deberá disponer de otro vehículo de características similares que garantice la continuidad y el cumplimiento del objeto contractual, mientras se supera la situación presentada. Esta circunstancia deberá ser informada oportunamente al supervisor del contrato.

En ningún caso el Municipio asumirá el pago de multas o comparendos derivados del incumplimiento de las normas de tránsito por parte del contratista, de la empresa transportadora o de los conductores vinculados a la prestación del servicio. De igual manera, el contratista será responsable por los daños o perjuicios ocasionados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial que se tiene calculado para este proceso de contratación es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($45.165.400,00)**. Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Para la estimación del costo se tuvo en cuenta los valores pagados por el municipio en la vigencia anterior y cotizaciones efectuadas por empresas prestadoras del servicio. Los costos estimados por ruta se especifican en el siguiente cuadro:

ITEM	RUTAS ESCOLARES	No. ESTUDIANTES APROX.	Nº DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**RUTAS ESCOLARES INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO**				
1.1	RUTA PUEBLO Y CAJON (SECTOR LA BANDA) - SUNA ABAJO (SECTOR EL RAMO) HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO Y VICEVERSA	13	7	$ 270.600	$ 1.894.200,00
1.2	RUTA PUEBLO Y CAJON (SECTOR SAN CAYETANO) - SUNA ABAJO HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO Y VICEVERSA	13	7	$ 270.600	$ 1.894.200,00
1.3	RUTA SUNA ARRIBA POR SECTOR SIBONEY (ESCUELA RURAL SUNA ARRIBA) HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO SEDE PRINCIPAL VICEVERSA	16	7	$ 233.200	$ 1.632.400,00
1,5	RUTA GUAMAL- SECTOR BATICOLA HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	20	7	$ 681.400	$ 4.769.800,00
	Subtotal 1				**$ 10.190.600,00**
2	**RUTAS ESCOLARES INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES**				
2.1	RUTA AYATA SECTOR SALIDA A SANTA BARBARA A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	30	7	$ 411.400	$ 2.879.800,00
2.2	RUTA CHAPACIA (ALTO EL GUAYABAL) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	10	7	$ 608.300	$ 4.258.100,00
2.3	RUTA SECTOR LA CAMPIÑA (VEREDA A MORRO MEDIO) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	28	7	$ 470.800	$ 3.295.600,00
2.4	RUTA MATARREDONDA ARRIBA (SECTOR DIVINO NIÑO) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	10	7	$ 470.800	$ 3.295.600,00

2.5	RUTA RUSA (SECTOR PUENTE RIO RUSA) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	14	7	$ 601.700	$ 4.211.900,00
2.6	RUTA SECTOR LA CAMPIÑA (MORRO MEDIO) A SEDE MORRO ARRIBA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES Y VICEVERSA	7	7	$ 270.600	$ 1.894.200,00
2.7	RUTA SECTOR PUENTE RUIZ MORRO ARRIBA A SECTOR LA CAMPIÑA (MORRO MEDIO) Y VICEVERSA	7	7	$ 287.100	$ 2.009.700,00
2.8	RUTA PIE DE BUENOS AIRES A SEDE TECNICA MIRAFLORES BUENOS AIRES ARRIBA Y VICEVERSA	8	7	$ 319.000	$ 2.233.000,00
2.9	RUTA EL RAMO (VEREDA SUNA ABAJO) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	26	7	$ 319.000	$ 2.233.000,00
2.10	RUTA SUNA ABAJO SECTOR LA VEGA A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRALY VICEVERSA	14	7	$ 323.400	$ 2.263.800,00
2.11	RUTA PIE DE BUENOS AIRES- LADERAS- ARRAYAN Y A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES QUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	12	7	$ 368.500	$ 2.579.500,00
2.12	RUTA VEREDA DE MIRAFLORES SECTOR LIMONAL A SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES	11	7	$ 415.800	$ 2.910.600,00
2,13	RUTA DISCAPACITADO SECTOR FLIA VALERO HASTA SEDE ADIMINITRATIVA TECNICA MIRAFLORES VEREDA MIRAFLORES	1	7	$ 130.000	$ 910.000,00
	Subtotal 2				**$ 34.974.800,00**
TOTAL					**$ 45.165.400,00**

Por otra parte, también se tuvo en cuenta que a partir del 01 de enero de 2019 entró en vigencia el nuevo Estatuto Tributario del Municipio de Miraflores, motivo por el cual se incrementaron las tarifas de los impuestos municipales los cuales deben ser tenidos en cuenta por los oferentes.

También justifica el incremento del valor proyectado considerando el valor de la retención del IVA, esto con el fin de permitir que los oferentes pertenecientes al régimen común puedan presentar también ofertas.

Para el presente proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.
La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

RETENCIÓN EN LA FUENTE	3,5%
INDUSTRIA Y COMERCIO ICA conforme a la tarifa establecida para	1%

	dicha actividad en el Acuerdo No. 036 de 2018. \|
	ESTAMPILLA PRO CULTURA \| 2%
	ESTAMPILLA PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO, INSTITUCIONES Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD \| 4%
	TASA AL DEPORTE \| 1.5%
	TRANSPORTE DE PASAJEROS \| 2.5%
	JUSTICIA FAMILIAR \| 2%

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

ASPECTOS LEGALES: Considerando el objeto señalado en el presente estudio, la modalidad de selección es la Selección de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, selección que se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de suministro por invitación de mínima cuantía o por licitación.
Análisis del sector.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional.

Año	Entidad	Objeto contractual	Valor	Duración
2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE RESTREPO - VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS TEODORO MÚNERA HINCAPIÉ, JOSÉ FÉLIX RESTREPO, JORGE ELIÉCER GAITÁN, JULIO	$36.400.000,00	11 Días

		FERNÁNDEZ MEDINA Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ PARA GARANTIZAR EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA ADSCRITA A DICHAS INSTITUCIONES		
2023	MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL DE IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS	$ 17.864.010,00	2 Días
2022	ALCALDIA MUNICIPAL VITERBO – CALDAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA CUBRIR TODAS LAS RUTAS DURANTE 8 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR DEL SEGUNDO SEMESTRE EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS Y ASÍ GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES E LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	$15.387.184,00	8 Días

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio municipal.

Año	Entidad	Objeto contractual	Valor	Duración
2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS PRIMEROS DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y ACCESO DE LOS MISMOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO	$32.316.281,64	6 Días
2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS PRIMEROS DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y ACCESO DE LOS MISMOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO	$19.991.880,00	12 Días
2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS PRIMEROS DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA	$ 28.499.400,00	18 Días

			PERMANENCIA Y ACCESO DE LOS MISMOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO			

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos preste el servicio de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

PLAZO, LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISION Y CONTROL	El plazo para la prestación del servicio será de **siete (07) días hábiles**, contados a partir de la publicación de la carta de aceptación de la propuesta y suscripción del acta de inicio Lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Miraflores. La supervisión por el Municipio será ejercida por la **Secretaría de Planeación e Infraestructura**, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.
REQUISITOS HABILITANTES	**CAPACIDAD JURÍDICA**: **1.** CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADA **2.** CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Los oferentes deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la cámara de comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El Municipio de Miraflores verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos: a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. b) El documento idóneo en donde conste que la firma se encuentra debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte Colombiano, conforme a lo señalado en los artículos 4° y 17 del Decreto 348 del 25 de febrero de 2015. c) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. d) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. e) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la

persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará el Municipio con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente el Municipio consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

f) Copia del Registro único tributario. RUT, donde conste que la actividad económica corresponde al CÓDIGO 4921.

3. Copia de cédula de representante legal
4. Autorización para presentar la propuesta o celebrar contratos, si aplica.
5. Certificado de pago de aportes a la seguridad social integral**,** por el Representante Legal o Revisor Fiscal si a ello da lugar.
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES: Disciplinarios, Fiscales y Judiciales tanto del Representante Legal y de a Persona Jurídica que representa excepto los judiciales.

CAPACIDAD TÉCNICA:

Además de los requisitos establecidos por la Superintendencia General de Puertos y Transporte, el Ministerio de Transporte, el contratista deberá cumplir con los siguientes:

A) El oferente debe ser una **empresa de transporte legalmente constituida y habilitada por el Ministerio de Transporte en la modalidad de servicio especial** de acuerdo con lo establecido en el decreto 348 de 2015 para prestar el servicio de transporte escolar.
B) Los vehículos destinados para la prestación del servicio deberán cumplir con las **condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte, especialmente que el parque automotor destinado para el cumplimiento de las diecisiete (17) rutas definidas no supere en ningún caso los quince (15) años de antigüedad,** conforme a las prescripciones del decreto 348 de 2015, lo cual deberá acreditar el oferente con la correspondiente carta de propiedad de cada vehículo ofertado.
C) Acreditar estar habilitada en servicio especial como mínimo hace 16 años
D) Acreditar la radicación de los requisitos de habilitación exigidos en el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 0431 de 2017.
E) Garantizar la capacidad transportadora adecuada y racional para la prestación **de los servicios contratados, acreditando como mínimo la propiedad del 10% del total de los vehículos** que conforman la capacidad transportadora fijada.
F) Se debe presentar **plan de Contingencia general** en caso de siniestros o accidentes de trabajo y reemplazos en caso de calamidades domesticas o de salud del personal – operarios/as, permisos.
G) La empresa debe presentar **propuesta** en donde especifique el número y tipo de vehículos a utilizar en la prestación del servicio, para lo cual debe adjuntar:

	a. Copia de la **Licencia de tránsito** de cada uno de los vehículos y constancia de que forman parte del parque automotor de la empresa habilitada por el Ministerio de Transporte para esta modalidad. b. **Listado de conductores**, Fotocopia de la licencia de conducción de cada uno de los conductores a contratar con sus correspondientes hojas de vida, la cual debe habilitar a cada uno de ellos para conducir vehículos de transporte público y debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. c. **Copia de SOAT Vigente** de cada automotor inscrito en la firma habilitada para la prestación del servicio en la modalidad. d. **Copia la revisión técnico mecánica y de emisiones** contaminantes vigente en caso de aplicar atendiendo a lo establecido en el artículo 202 del decreto 019 de 2012. e. P**ólizas de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual** que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: **Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual**: Muerte, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal, Gastos Médicos Quirúrgicos, Farmacéuticos, Hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 S.M.M.L.V, por persona. **Polizas de Responsabilidad Civil extra-contractual**: Muerte o Lesiones a una persona, Daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 S.M.M.L.V, por persona. f. Presentar **el plan integral de los Servicios** debe cumplir como mínimo con los siguientes parámetros: Metodología, procedimientos y control para prestar el servicio de transporte durante los 08 días del calendario escolar contratados, Plan de Contingencia General en caso de siniestros o accidentes de trabajo y reemplazos en caso de calamidades domésticas o de salud del personal –operarios/as, permisos. Los documentos anteriores para todos los vehículos con los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y cumplir con las normas y reglamentos. **EXPERIENCIA** Los proponentes deben anexar **tres certificaciones (3) de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas, donde su objeto sea la PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.** Los proponentes deben acreditar la experiencia por medio de las **certificaciones o actas de recibo a satisfacción, o actas de liquidación, o copia de contratos.** **OFERTA ECONÓMICA** El proponente deberá adjuntar con la propuesta formato de oferta económica, en la cual ofertará el valor, el cual no debe estar por encima del valor estimado del contrato.

	La oferta económica será sujeta de corrección aritmética para verificar el valor que oferto por ruta, por lo cual lo invitamos a que verifique estas cifras antes de radicar su propuesta, para que no incurra en causal de rechazo de esta. **REGLAS DE SUBSANABILIDAD** El Municipio de Miraflores podrá solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta, en todo caso se tendrá en cuenta los criterios de selección objetiva establecido en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, entendiendo en todo caso que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados y aportados por el oferente al Municipio de Miraflores en cualquier momento, hasta antes de la publicación de la carta de aceptación de la propuesta.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL	Para respaldar la contratación, el Municipio de Miraflores, cuenta con el certificado de disponibilidad **No. 752 del 11 de noviembre de 2026, por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($45.165.400,00)**. Del rubro: 232-047-123116-16-2201029 “Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar”.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Considerando el objeto y especialmente la cuantía señalada en el presente estudio, la modalidad de selección es de MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establece claramente el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en particular lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, selección que se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección. Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de **mínima cuantía** y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la presente invitación.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	El municipio de Miraflores revisara las ofertas económicas y verificará que la propuesta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, para lo cual dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor

	precio cuando se dé la hipótesis de que la oferta se encuentra con valor artificialmente bajo.
OFERTA CON VALOR ARTIFICALMENTE BAJO	El Municipio de Miraflores observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis de que la oferta se encuentra con valor artificialmente bajo. Así las cosas, si de acuerdo con la información obtenida por el Municipio en su deber de análisis del sector de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones quien efectúe la evaluación de las ofertas, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual el Municipio tenga dudas sobre su valor, responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y están no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, quien efectúe la evaluación de las ofertas continuará con el análisis en el proceso de evaluación de las mismas.
FACTORES DE DESEMPATE	Conforme a lo establecido en el numeral 6 (sic) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en caso de empate, el Municipio aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
ADJUDICACIÓN	El Municipio aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. La oferta y su aceptación constituyen el contrato, los cuales serán publicados por el Municipio en el SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co
CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS OFERTAS	a) Cuando el proponente se hallare incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 29 del decreto 2.2.1.1.2.2.5. de 2015. b) Cuando el proponente no acredite en forma el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación a participar, pero siempre teniendo en cuenta las reglas de sub-sanabilidad establecidas y atendiendo los criterios de selección objetiva contemplados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. c) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de recepción de ofertas establecida en el cronograma de la presente invitación a participar. d) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial. e) Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o no se consigne el precio de uno o varios ítems conforme a las condiciones técnicas exigidas y estudios del sector que soportan el valor estimado del contrato. f) Cuando se solicite al oferente aclarar, completar o corregir alguno de los

<table>
<tr><td></td><td>documentos subsanables y no lo haga dentro del término establecido por el Municipio de Miraflores.
g) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria, sin embargo, el Municipio de Miraflores observará lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del decreto 1082 de 2015.
h) Cuando no se indique la forma de pago.
i) Cuando se presente una oferta que no cumpla con el modelo suministrado en la presente invitación a participar.
j) Cuando el plazo establecido para la ejecución sea superior al de la invitación o no se indique el mismo.</td></tr>
<tr><td>PROPONENTE ÚNICO</td><td>El Municipio podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación a participar, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.</td></tr>
<tr><td>DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN</td><td>El Municipio de Miraflores declarará desierta la invitación a participar en el evento en que no se presente ningún oferente o ninguna oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación.</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS QUE DEBEN AMPARARSE EN EL CONTRATO</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del Valor total del Contrato</td><td>Por el término de la ejecución del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato.</td><td>Plazo de Ejecución del contrato y 3 años mas</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del Valor total del Contrato</td><td>Por el término de la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil contractual y extracontractual</td><td>Deberá ser de Doscientos (200) SMMLV.</td><td>Por el término de la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS</td><td>Los oferentes deberán entregar las propuestas a través de la plataforma del SECOP. De acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio de Miraflores, cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, previa presentación de la factura o documento de cobro correspondiente.

El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, los documentos relativos al cumplimiento del contrato, la cuenta de cobro o</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>factura, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la misma debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del suministro que se está cobrando.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA</td><td>
I. CRONOGRAMA
<table>
<tr><th>I. No.</th><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación</td><td>11 de NOVIEMBRE de 2026</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación.</td><td>Hasta el 12 de NOVIEMBRE de 2026, a las 5:00 P.M</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme</td><td>Hasta el 12 de NOVIEMBRE de 2026, a las 5:00 P.M</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Respuesta a observaciones o comentarios a la invitación a participar.</td><td>12 de NOVIEMBRE de 2026</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado</td><td>12 de NOVIEMBRE de 2026</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Plazo máximo para expedir adendas</td><td>12 de NOVIEMBRE de 2026 5:30 PM</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Cierre de recepción de ofertas.</td><td>13 de NOVIEMBRE de 2026 6:00 PM.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Apertura de sobres</td><td>13 de NOVIEMBRE de 2026 6:10 PM.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Evaluaciones propuestas</td><td>17 de NOVIEMBRE de 2026</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Publicación de evaluación de las ofertas.</td><td>17 de NOVIEMBRE de 2026</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Observaciones a la evaluación de las ofertas.</td><td>Un día hábil luego de publicado</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Publicación respuesta observaciones a la evaluación de las ofertas.</td><td>19 de NOVIEMBRE de 2026</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Publicación comunicación de aceptación.</td><td>19 de NOVIEMBRE de 2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Las observaciones pueden ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II presentadas con el lleno de requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias.

ORIGINAL FIRMADO POR

LEDYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Alex Páez / Secretario de Planeación e Infraestructura
Reviso: Yeferson Alirio Murcia J. / Contratista

MODELO CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Fecha: _____

Doctora
LEDYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal
Miraflores

Ref.: Invitación a participar No XXXXXX de 2026

Señora Alcaldesa:

Me Permito presentar propuesta para cumplir con la Invitación a participar No. XXX de 2026, cuyo objeto es ***XXXXXXXXXXXXXXXXX"*** Para lo cual presento a continuación la oferta, el costo, según los ítems y las cantidades previstas; así:

ITEM	RUTAS ESCOLARES	No. ESTUDIANTES APROX.	Nº DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**RUTAS ESCOLARES INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO**				
1.1	RUTA PUEBLO Y CAJON (SECTOR LA BANDA) - SUNA ABAJO (SECTOR EL RAMO) HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO Y VICEVERSA	13	7		
1.2	RUTA PUEBLO Y CAJON (SECTOR SAN CAYETANO) - SUNA ABAJO HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO Y VICEVERSA	13	7		
1.3	RUTA SUNA ARRIBA POR SECTOR SIBONEY (ESCUELA RURAL SUNA ARRIBA) HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO SEDE PRINCIPAL VICEVERSA	16	7		

1,5	RUTA GUAMAL-SECTOR BATICOLA HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA SERGIO CAMARGO SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	20	7		
	Subtotal 1				
2	**RUTAS ESCOLARES INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES**				
2.1	RUTA AYATA SECTOR SALIDA A SANTA BARBARA A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	30	7		
2.2	RUTA CHAPACIA (ALTO EL GUAYABAL) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	10	7		
2.3	RUTA SECTOR LA CAMPIÑA (VEREDA A MORRO MEDIO) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	28	7		
2.4	RUTA MATARREDONDA ARRIBA (SECTOR DIVINO NIÑO) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	10	7		
2.5	RUTA RUSA (SECTOR PUENTE RIO RUSA) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	14	7		

2.6	RUTA SECTOR LA CAMPIÑA (MORRO MEDIO) A SEDE MORRO ARRIBA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES Y VICEVERSA	7	7		
2.7	RUTA SECTOR PUENTE RUIZ MORRO ARRIBA A SECTOR LA CAMPIÑA (MORRO MEDIO) Y VICEVERSA	7	7		
2.8	RUTA PIE DE BUENOS AIRES A SEDE TECNICA MIRAFLORES BUENOS AIRES ARRIBA Y VICEVERSA	8	7		
2.9	RUTA EL RAMO (VEREDA SUNA ABAJO) A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	26	7		
2.10	RUTA SUNA ABAJO SECTOR LA VEGA A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES SEDE CENTRALY VICEVERSA	14	7		
2.11	RUTA PIE DE BUENOS AIRES-LADERAS-ARRAYAN Y A INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES QUE SEDE CENTRAL Y VICEVERSA	12	7		
2.12	RUTA VEREDA DE MIRAFLORES SECTOR LIMONAL A SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIRAFLORES	11	7		
2,13	RUTA DISCAPACITADO SECTOR FLIA VALERO HASTA SEDE ADIMINITRATIVA TECNICA MIRAFLORES VEREDA MIRAFLORES	1	7		
	Subtotal 2				
	TOTAL				

De igual manera manifiesto que:

- Que conozco los estudios previos y la invitación a participar publicados por la Administración Municipal
- Que el plazo establecido para la ejecución es de XXXXXXXX.
- Que conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y he tomado atenta nota de las condiciones técnicas exigidas.
- Que esta oferta compromete sólo al firmante.
- Que ninguna persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad es o incompatibilidades señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que la propuesta se ajusta con las condiciones técnicas exigidas en la invitación.
- Que me comprometo a mantener indemne al municipio de reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones caudas a personas o bienes a terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.
- Que me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello, si son requeridas.
- Que el plazo establecido para la ejecución es de _____
- Que la forma de pago es: _____

Atentamente,

Oferente: _____
NIT: _____
Representante Legal:

No. Cédula del representante legal: _____
Dirección: _____
E mail: _____
Teléfono: _____
Ciudad: _____

Firma representante legal:
